



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0007 -2012-GORE-ICA

Ica, 23 MAR. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del veintidós de marzo del año dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna citada;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, mediante oficio Nº 237-2012-GORE – ICA/PR de fecha 21 de Marzo del año dos mil doce, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, Sr. José María Echaiz Claros, comunica que Telefónica ha realizado una invitación al suscrito, para que participe en la 10 TH TELEFONICA LEADERSHIP CONFERENCIA, que se realizará en la ciudad de Miami del 26 al 29 de Marzo del año en curso, viaje que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Ica; y que por la alta conflictividad que a la fecha presenta la Región Ica no es posible su participación en dicho evento internacional, motivo por el cual propone al Ing. José Luis Huasasquiche Gutiérrez en su calidad de Vicepresidente Regional lo represente en la referida Conferencia, por lo que solicita al Pleno del Consejo Regional la correspondiente autorización, para el período antes indicado;

Que, de conformidad con el Art. 23º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Vice Presidente Regional, entre otros, cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente delegue el Presidente Regional, como en el presente caso para que lo represente en la





referida Conferencia de "Liderazgo 2012 Salvar el Mundo dando forma al Futuro", donde destaca el manejo de Tecnologías que darán forma a la próxima década;

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante el Pleno, conforme se desprende del Acta de sesión de la fecha, el Consejo acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del señor Vice - Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Ing. **JOSE LUIS HUSASQUICHE GUTIERREZ**, a la ciudad de Miami - U.S.A., con motivo de asistir, a la 10 TH TELEFONICA LEADERSHIP CONFERENCE, que se realizará en la ciudad de Miami del 26 al 29 de Marzo del 2012, otorgándole Licencia con goce de haber, debiendo informar al Consejo Regional sobre su participación en forma documentada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que el viaje y participación en la Conferencia no irrogará gastos de parte del Gobierno Regional, y el presente Acuerdo Regional no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0491-2012-GORE-ICA-UAD

Señora SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

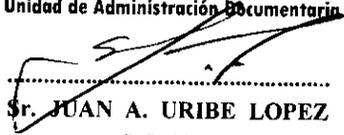
N° **0007-2012** fecha **23-03-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

